

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL	
Per tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Per tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1334

Comisión Provincial

—0:0—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Junio de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 3, 10, 11, 21, 22 y 28 del presente mes, para celebrar las sesiones correspondientes al mismo.

Sanidad.—Navares de Enmedio.—Encinas.—Examinado el escrito del Profesor veterinario D. Matías Gil García, residente en Navares de Enmedio, solicitando que por el Ayuntamiento de Encinas se le abonen los haberes que tiene devengados como Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias que fué durante el año de 1916; visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver dicho escrito al Sr. Gobernador civil, informándole en la forma que consta en acta.

Personal de Ayuntamientos.—Veganzones.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Victoriano Haredero, contra providencia de la Alcaldía de Veganzones, suspendiéndole de empleo y sueldo por treinta días del cargo de Secretario del Ayuntamiento; la Comisión, teniendo en cuenta lo que resulta del expediente, acuerda devolver el recurso al Sr. Gobernador civil, informándole en la forma que se expresa en el acta.

Constitución de Ayuntamientos.—Aldea Real.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el señor Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por D. José Herranz Martín y tres más, Concejales del Ayunta-

miento de Aldea Real, contra la constitución del mismo, llevada a cabo el día 1.º de Enero último; la Comisión, para poder informar con mayor suma de antecedentes, en cuanto al fondo del asunto, acuerda se reclamen de la Alcaldía de Aldea Real, puesto que están archivadas en dicha Corporación, las papeletas empleadas para la elección de Alcalde el mencionado día 1.º de Enero.

Prisión Correccional.—Capital.—Solicitado por Florencio Tejedor Gil, recluso en la Prisión provincial, se le encargue del blanqueo y obras de albañilería que se lleven a efecto en la Prisión Correccional, ofreciendo para ello alguna economía; la Comisión antes de resolver en definitiva acuerda se informe por el Director de aquel Establecimiento si se opone al buen régimen del mismo el acceder a la pretensión, y por los Sres. Diputados Inspectores en lo que hace relación a la parte administrativa.

Prisión Correccional.—Capital.—Pasada a resolución de esta Comisión provincial por la Diputación la instancia suscrita por el Sr. Profesor de Instrucción primaria del cuerpo de Prisiones, con destino en esta provincia, en solicitud de que se le facilite local habitación en dicha Prisión, o en caso contrario se le indemnice con igual cantidad que la que para ese objeto se abona a los Maestros de Escuelas nacionales; la Comisión antes de resolver en definitiva, acuerda se informe por Contaduría, teniendo en cuenta lo dispuesto últimamente en la Real orden de 27 de Marzo último.

Contabilidad.—Capital.—Presentada por el Sr. Subjefe-Administrador de la Prisión Correccional, la cuenta justificada de los gastos ocasionados con motivo de la comida extraordinaria dada a los reclusos el día 21 de Abril último, en que recibieron la Comunión Pascual, cuya cuenta importa 93'50 pesetas; la Comisión antes de resolver en definitiva, acuerda se informe por los Sres. Diputados Inspectores de la citada Prisión respecto a las diferentes partidas que comprende dicha cuenta, y que en lo sucesivo se cuente con esta Comisión para que ella determine la forma y cuantía de tales extraordinarios.

Quintas.—Capital.—Vista la Real orden de 1.º de Abril último declarando que el arbitrio sobre certificaciones autorizado en el presupuesto provincial para el presente año es aplicable a los certificados que acredite la exclusión

de mozos del servicio militar, siempre que en el expediente del mozo no haya recaído acuerdo de declaración de pobreza; la Comisión acuerda quedar enterada y recabar los antecedentes necesarios para resolver en definitiva con relación a la citada Real orden.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—Transecrido el plazo de días de exposición al público del pliego de condiciones anunciando el concurso de arriendo de local para instalar la Escuela Normal de Maestros de esta Capital, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo; la Comisión acuerda anunciar el concurso indicado, para que en término de diez días, puedan presentarse en la Secretaría de esta Diputación provincial, durante las horas hábiles de los días laborables que se indican, las proposiciones para el arriendo del referido local, sirviendo de base el pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de esta provincia fecha 6 del actual.

Feria de ganados.—Capital.—Interesado por el Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, se le manifieste si la Diputación provincial destinará alguna cantidad para premio de los ganados que se presenten al concurso que tendrá lugar en las próximas ferias de San Juan, y que en caso afirmativo designe a la vez un Sr. Diputado para que forme parte del Jurado; la Comisión acuerda conceder a tal fin un premio de 100 pesetas, y designar a D. Julio de la Torre Bartolomé, para que de acuerdo con el Ayuntamiento, indique a qué clase de ganado se ha de adjudicar aquél y para que en nombre de la Corporación forme parte del correspondiente Jurado.

Obras provinciales.—Contabilidad.—Segovia.—Participado por los señores Arquitectos provincial y municipal, haberse llevado a cabo la sustitución de uno de los fustes correspondientes a las columnas de ángulo de la casa que se halla instalada la Audiencia provincial, y que el importe de dicha obra que asciende a 110 pesetas, debe ser abonado por partes iguales entre la Diputación provincial y el Ayuntamiento de la Capital; la Comisión acuerda que el abono de repetido gasto se lleve a afecto según manifiestan los indicados funcionarios.

Hacienda provincial.—Capital.—Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Diputación provincial, el día 18 de Mayo último, por virtud del que pasó

a resolución de la Comisión la pretensión del anciano acogido en el Establecimiento de Beneficencia, Santiago Pecharromán, relativa a que se le conceda alguna cantidad por el servicio que presta como encargado del cuidado de las vacas de leche de dicho Establecimiento; la Comisión, antes de resolver en definitiva, acuerda interesar el correspondiente informe de los Inspectores del repetido establecimiento.

Personal.—Capital.—Participado por el Sr. Capellán de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haber fallecido el día 28 de Mayo último, el Director de éstos, D. Demetrio Lainez Ortiz de Paz; la Comisión acuerda conste en acta el sentimiento de la misma y que se comuniqué a la familia del finado su más sentido pésame por tan irreparable desgracia.

Personal.—Capital.—Hallándose vacante, por defunción del que le venía desempeñando, el cargo de Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Ciudad; la Comisión acuerda que el Capellán de éstos D. Pablo de Pablos Duque, se encargue interinamente de la dirección de aquéllos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

1334

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Junio de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Contratos municipales.—Sepúlveda.—Examinada una comunicación de la Alcaldía de Sepúlveda, acompañada de la certificación del acuerdo correspondiente, solicitando la excepción de subasta para contratar el suministro de energía eléctrica, con destino al alumbrado público de dicha villa, y vistos los fundamentos que se consignan en el oportuno expediente; la Comisión acuerda sea devuelto al señor Gobernador civil el expediente en cuestión, informándole en la forma que consta en acta.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil, informándole su aprobación, las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan:

Etreros, 1917; Vegafría, 1917; Dehesa de Cuéllar, 1917; Carrascal del Río, 1915 y 16; Zarzuela del Monte, 1905 al 1908; Fuentesoto, 1913 al 1916; Encinas, 1917; Gomezserracín, 1917; Navares de las Cuevas, 1917; Sebúcor, 1917; Lastrilla, 1914, 1915 y 16; Zarzuela del Pinar, 1910, 1911, 1912 y 1913.

Parada de sementales.—Capital.—Participado por el Sr. Director de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos, el envío de los ejemplares que han de constituir la parada pecuaria en esta Capital, y que son un toro raza Angus, para producción de carne; un íd. íd. Hereford, carne, trabajo y tiro pesado; un íd. íd. Sussex, carne y trabajo tiro ligero; un íd. íd. Ordeño; un cerdo íd. Yorkshire, para estabulación; un íd. íd. Berkshire, íd. íd.; la Comisión acuerda quedar enterada y que en los años sucesivos se pida directamente al Sr. Ministro de Fomento, con la debida anticipación el envío de ejemplares para la parada.

Consejo provincial de Agricultura y Ganadería.—Capital.—Participada por el Sr. Presidente del Consejo provincial de agricultura y ganadería de Segovia, la constitución del mismo, en 29 de Diciembre último; la Comisión acuerda quedar enterada y que se dé traslado a la Contaduría de fondos provinciales a los efectos legales.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES CIRCULARES

Ante la precaria situación que se encuentran en nuestra patria las clases menesterosas, cumple al Poder público y a la sociedad en general, por humanidad y solidaridad social, prestar la mayor protección a los desheredados y atender las demandas de numerosas madres que, llenas de angustia, piden amparo para sus hijos.

Es obligación ineludible proseguir la labor protectora en favor de los hijos de familias indigentes, pues ya que las dádivas del público, el socorro metálico, los bonos de comida y los albergues en los Asilos no resuelven por completo la asistencia de la infancia, el Ministro que suscribe, como Presidente del Consejo Superior de Protección a la infancia, entiende que uno de los aspectos más prácticos de la caridad es fomentar la colocación familiar agrícola de niños pobres, por considerar que de todos los procedimientos adoptados descuella por su eficacia y resultados beneficiosos la colocación de menores entre las familias del campo, según se viene haciendo con gran éxito en Inglaterra, Francia, Bélgica y Alemania, donde tanta preferencia se da a este sistema como medio de combatir los resultados del abandono de los menores. Algunas Juntas de Protección a la infancia de España, entre ellas la de Barcelona, utilizan con notable éxito la colocación en familia, y como son innegables los resultados obtenidos, su acción debe

extenderse por todos los ámbitos de la Península.

Claro es que dadas las contrariedades y contratiempos por que atraviesan los agricultores, no se puede exigir a esta laboriosa clase grandes sacrificios, pero el Consejo Superior, como única entidad que tiene hoy, con el deber y la misión oficial, la clara conciencia de lo mucho que importa la obra fundamental de regeneración social, ha creído conveniente y beneficioso invitar a aquel sector importante para que preste su colaboración a la obra protectora, a fin de procurar resolver el difícil problema de auxilio a los niños necesitados, hijos de familias honradas y aptos para las faenas agrícolas, y en los que no exista degeneración física o perversión moral.

Confía el Presidente del Consejo Superior de Protección a la infancia, que esta iniciativa oficial, este régimen tutelar y reformador, cuya realización incumbe al celo y actividad tantas veces demostrados por las Juntas provinciales y locales de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad, tendrá favorable acogida entre las familias de agricultores españoles, cuyos nobles sentimientos son notorios en favor de las pobres menores, los cuales protegidos y amparados, podrán ser el día de mañana hombres sanos y útiles a la Patria.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas provinciales y locales de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad, dirigirán una Circular invitando a las familias de los agricultores pudientes y caritativos y a los propietarios rurales, para que recojan los niños desamparados por orfandad, abandono o negligencia de los padres, con residencia habitual en la provincia, a condición de proporcionarles lo necesario para su subsistencia, dedicando a las faenas preliminares del campo a los que tengan la edad que determina la Ley.

2.º Se servirá V. S. comunicar en el término de un mes, al Ministerio de la Gobernación, Secretaría general del Consejo Superior de Protección a la infancia, el número de familias que se hallan dispuestas a recoger niños, pues si no hubiera en la provincia menores abandonados o repatriados, se enviarán de otras capitales donde actualmente se encuentran sin hogar y en el mayor desamparo.

3.º Que V. S. y los Alcaldes respectivos, como Presidentes de las Juntas de Protección a la infancia, se dirijan igualmente a las granjas o entidades agrícolas para que los niños ociosos y abandonados menores de dieciséis años sean recogidos durante el día, proporcionándoles trabajo, y en el caso de que el padre, tutor o encargado de aquéllos se opusiere a este acto, se le exigirá responsabilidad por fomentar la vagancia y abandono.

4.º Podrán las Juntas provinciales y locales que cuenten con recursos económicos, consignar a los modestos agricultores que recojan niños, una pensión mensual de 20 pesetas como máximo, pero sólo hasta los dieciséis años, pues cumplida esta edad se supone que el aprendizaje de la profesión agrícola costeará el gasto de su subsistencia.

5.º En las localidades donde haya niños recogidos por familias, los Alcaldes y los Vocales de las Juntas ejercerán una estrecha vigilancia para evitar la explotación, malos tratos y mala educación del menor, a cuyo efecto comunicarán las Juntas locales

a la provincial las deficiencias que adviertan.

6.º Dos Vocales de la Junta protectora visitarán frecuentemente a los menores colocados en familia, quienes se enterarán de su conducta, de los adelantos en el trabajo y de las enseñanzas que reciba de la familia protectora.

7.º Las condiciones que deben reunir las familias para poderles confiar los menores serán:

- Que los jefes de ellas estén casados legalmente.
- Que no padezcan ninguna enfermedad contagiosa.
- Que observen buena conducta.
- Que sus recursos económicos no se limiten a la cantidad abonada por la manutención del menor.
- Que no tengan más de cuatro hijos.

f) Quedan excluidos de la pensión los viudos, a menos que haya fallecido la cónyuge después de la colocación del menor.

8.º Las Juntas propondrán al Consejo Superior la concesión de premios o diplomas de mérito a favor de las familias que sin percibir retribución hayan demostrado mayor interés y cuidado en beneficio de sus acogidos.

8.º Respecto al trabajo de menores, se tendrá en cuenta lo que preceptúan las disposiciones vigentes y las prohibiciones establecidas para las labores que pueden ser perjudiciales a la salud de los niños menores de dieciséis años, a juicio de los Inspectores del trabajo y del Instituto de Reformas Sociales.

10. Ordenará V. S. la reproducción de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como la Circular que esa Junta provincial y las locales dirijan a los Agricultores de la provincia en el sentido indicado.

Lo que de la propia Real orden trasladado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1918.—García Prieto.

Ilmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad de....

Los constantes esfuerzos del Consejo Superior de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad que presido, así como los de las Juntas provinciales y locales de toda España, han ido siempre encaminados a la divulgación y cumplimiento de la Ley de 1904, cuyos principales fines estriban en la conservación de la salud física y moral de los niños huérfanos y de los moralmente abandonados por indigencia o negligencia de sus padres o encargados.

Centenares de criaturas recorren la vía pública y en ella se entregan a juegos peligrosos, subiéndose en los tranvías y vehículos de todo género, siendo frecuentísimos graves accidentes. Carecen muchas poblaciones de lugares destinados al esparcimiento de los niños, y las escuelas y asilos son insuficientes para albergar a aquéllos. de lo cual resulta un vergonzoso desamparo de seres muy necesitados de educación protectora.

En el extranjero y en algunas provincias españolas, hay establecidos parques infantiles, lugares adonde no llega el tráfico de la ciudad, en donde juegan y se esparcen al aire libre, en convenientes condiciones de salubridad, los niños sin miedo a los vehículos y a las aglomeraciones de gente, propias de las capitales de alguna importancia.

Recogidos los niños en el recinto

del parque infantil, no pueden dar rienda suelta a sus instintos de subirse a los topes de los tranvías, a las traseras de los vehículos, etc., que tantas desgracias proporciona, y para evitar las cuales se han dictado atinadas disposiciones por el Consejo Superior, en Circular a sus Auxiliares honorarios y en frecuentes denuncias a las Autoridades.

Atendiendo a las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que requiera V. I. a los Alcaldes, tanto de la capital como de las principales poblaciones de la provincia, para que por las Corporaciones municipales respectivas se destinen terrenos de su propiedad a la creación de Parques infantiles en las condiciones que exija la higiene y salubridad, y que se hallen situados en lugares que constituyan una garantía para la vida de los niños.

Una vez que los Ayuntamientos hayan acordado la creación de parques infantiles, deberán dar cuenta de dicha determinación a las Juntas de Protección a la infancia, para que estas entidades coadyuven a la obra protectora.

Los Presidentes de los Ayuntamientos invitarán a los dueños de fábricas que funcionen en la población correspondiente y que posean terrenos no utilizables anejos a las mismas para que se inicie la implantación de Parques infantiles, facilitándoles árboles y los elementos posibles a fin de que los hijos de las obreras principalmente, no queden abandonados durante el trabajo de sus madres.

Tanto los Agentes de Policía gubernativa como los de Policía urbana ejercerán la más estrecha vigilancia para evitar que los niños se suban a los topes posteriores de los tranvías o a las traseras de los vehículos, y cuando tales escenas presencien detendrán al menor que sea sorprendido en la forma indicada, y una vez indagado su domicilio y conducido a él, amonestarán a su padre, tutor o guardador, y en caso de reincidencia, serán denunciados ante los Tribunales de justicia para que se les impongan las multas que merecen por el abandono de sus hijos o pupilos.

Los Auxiliares honorarios del Consejo Superior y de las Juntas o cualquiera persona podrán detener a los menores que cometan los hechos que arriba se consignan, pero entregándolos inmediatamente a los Agentes de la Autoridad.

Si se trata de menores abandonados o privados de sus padres, y de su asistencia, ordenará V. I. el ingreso de ellos en los establecimientos benéficos que existan en la población.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1918.—García Prieto.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad de...

(Gaceta del 22 de Junio de 1918.)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Venciendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 69 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1903, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el

día 15 del mes de Julio del actual año, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento; en la inteligencia de que la recepción y pago de los cupones respectivos a los nuevos títulos definitivos que habrán de sustituir a las carpetas provisionales de la emisión de 1917, y de los títulos de la misma que resulten amortizados en el próximo sorteo, se anunciarán en el mes de Julio, tan pronto como se haya dado comienzo a las operaciones de canje de carpetas por títulos.

Segovia, 22 de Junio de 1918.—El Interventor de Hacienda, Carlos Vera.

1857

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 49 de la carretera de Villalba a Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 143.574'55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... en la provincia de.....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.440'00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a

la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, nor la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1125

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 6 de Marzo de 1918, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero Martín, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes de la fecha, por la cantidad de 64.195'13 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Concurso para venta de árboles.—El Consistorio acordó por unanimidad aprobar el acta de concurso de venta de árboles, adjudicándole definitivamente al Sr. Minguéz el lote segundo, y que se anuncie segundo concurso con la rebaja del 10 por 100 de la suma con que se anunció el primero.

Moción.—El Capitular Sr. D. Segundo Vacas, la presentó por escrito, proponiendo la creación de un mercado de reses vacunas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a estudio e informe de la Comisión de Gobernación, sección primera.

Idem.—La presenta por escrito el Sr. Villoslada, proponiendo la instalación de tres carteleras públicas, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto a la Comisión de Gobernación, sección segunda, para su informe.

Idem.—La formula verbalmente el Sr. Barrio, proponiendo se adquirieran algunos ejemplares del libro «Coplas de la Aldea», y se acordó pasara el asunto a la Comisión de Gobierno interior, para su estudio e informe.

Consignación de cantidad.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad

autorizar ampliamente al Sr. Alcalde, para que solucionara el asunto pendiente con la casa del Sr. Palazuelos, vecino de Madrid.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 6.241'15 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 20 de Abril de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1125

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 13 de Marzo de 1918, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Riesco y Mateo, que están enfermos.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Alumbrado público.—El Sr. Gobernador Civil, participa haber renunciado a la continuación del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad quedar enterado.

Denuncia.—D. Nemesio Moreno Benito, denuncia un cobertizo edificado en malas condiciones, y estar ruinoso un muro de la finca denominada «Posada del Gallo» y leídos los informes emitidos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los informes en todos sus extremos.

Mercado de ganados.—Se dió lectura de un informe de la Comisión de Gobernación, Sección primera, en sentido de que se acuerde la celebración de un mercado semanal de ganado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Comisión a Madrid.—La Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión en Madrid, en el asunto del Sr. Palazuelos y otros, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con satisfacción de los trabajos ejecutados por la Comisión.

Moción.—Ofrecimiento de fondos.—El Capitular Sr. Vacas, la formula verbalmente ofreciendo al Consistorio los fondos que sean precisos para pagar el trigo de la incautación que se verifique, a fin de procurar las subsistencias de dicho artículo, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Hacienda.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 7.245'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de 19 del actual.

Segovia, 20 de Abril de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1125
Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Marzo de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero Martín, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Mateo que está enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Autorización para ejecutar obras.—El Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, remite una instancia de D. Manuel García, autorizándole para ejecutar una obra que proyecta próximo a la carretera, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad confirmar tal autorización.

Baja en el padrón de vecinos.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder la baja del padrón de vecinos solicitada por D. Manuel Reyes y sus familiares.

Basuras.—Los labradores y hortelanos de esta Ciudad, solicitan que no se cobre el precio de bolquete de basura de la vía pública más que a una peseta, y se acordó pasara el asunto a la Comisión de Hacienda para su informe.

Cementerio.—Obras.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección primera, emiten informe proponiendo se ejecuten obras en el Cementerio, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Poda en el arbolado.—Los señores Comisarios de la de Gobernación, Sección segunda, informan proponiendo que se suspenda la poda por estar avanzada ya la época para tal operación, y se acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Subvención.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder a D.ª María Gimeno, Maestra de primera enseñanza, la subvención consignada en presupuesto a este fin.

Moción.—El Capitular Sr. Rincón, presentó una moción en sentido de que se nombre un Inspector que reconozca el semental vacuno para la cubrición de reses, y el Ayuntamiento acordó en los términos propuestos por dicho Sr. Concejil.

Impuesto de cédulas personales.—El Consistorio acordó por unanimidad a propuesta de la Presidencia, que se anuncie la subasta para el arrendamiento de este impuesto.

Comida extraordinaria.—A propuesta del Sr. Well, el Consistorio acordó por unanimidad que se dé comida extraordinaria a los asilados de Sancti-Spiritus en los días de Jueves y Viernes Santo y Pascua.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.281'22 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 20 de Abril de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1125

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 30 de Marzo de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27, se publica un Real decreto prorrogando por un año el plazo fijado para liquidación de créditos a los Ayuntamientos, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Moción.—El Capitular Sr. González Salamanca, proponiendo la venta de efectos inútiles, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Fomento, Sección primera.

Consumos.—Dada lectura de un informe emitido por la Comisión de Hacienda, en la propuesta del Sr. don Carlos Tablada, así como del voto particular del Sr. Well, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión.

Cédulas personales.—Arrendamiento.—Se da lectura de la moción de los Sres. Comisarios de la de Hacienda y del pliego de condiciones para el arrendamiento del impuesto de cédulas personales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal pliego, y autorizar al Sr. Alcalde para que anuncie la subasta de aquél en la forma oportuna.

Socorro para lutos.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder el de 50 pesetas a Juliana Plaza, y el de 75 pesetas a Juliana y Luis García, viuda e hijos de empleados que estuvieron al servicio del Ayuntamiento.

Pensiones.—Se concede asimismo por unanimidad la pensión de 182'50 pesetas a Juliana Plaza Alonso y Elisa Yagüe Gancedo, como viudas de servidores que fueron del Ayuntamiento.

Aumento de pensión.—Los señores Comisarios de la de Gobierno interior, emiten informe proponiendo se aumenten 182'50 pesetas a la pensión que disfruta Lorenza Marinas Velasco, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Consumos.—Moción.—Varios señores Concejales presentan por escrito una moción, acerca de la administración de consumos y otros, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla.

Música en los paseos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la relación de las audiciones que ha de dar la Banda de música de la Academia de Artillería, en los paseos de esta población.

Indulto.—La Presidencia da cuenta de haber sido indultado de la última pena el reo Carlos Gómez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con viva satisfacción.

Cartas.—Se dió lectura de las cartas recibidas de los Sres. Senadores y Diputados a Cortes dando cuenta de las gestiones llevadas a cabo por los mismos, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y que se den gracias a los citados señores por sus gestiones.

Moción.—Báscula.—A propuesta del Sr. García, el Ayuntamiento acordó por unanimidad arreglar la báscula que existe en el Fielato del Mercado,

en condiciones de que puedan pesarse carros.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.030'15 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 20 de Abril de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1311

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 5 de Abril de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero Martín, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar la causa que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Vacas, que se lo vedan ocupaciones particulares.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 4 del actual, se publica un R. D. fijando la hora legal a partir del día 15, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Arbol para la fiesta de Mayo.—Don Anselmo Fernández, y otros, vecinos del barrio de Santo Tomás, solicitan se les conceda un arbol, para la fiesta de la Cruz, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder el arbol, designándole los Sres. Comisarios y Director de arbolado.

Defunción.—El Mayordomo del Matadero, participa la del oficial matarife D. Tomás Rueda, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento del óbito del Sr. Rueda.

Libro.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad adquirir dos ejemplares de la obra Comentarios a la ley de Reclutamiento y que se abone su importe.

Obras.—Dada cuenta del informe emitido por la Comisión y Sr. Arquitecto en la obra de construcción de una acera en la Plaza Mayor, en sentido de que se abone a Marcos Vega, la suma de 720'86 pesetas, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Matadero.—Obras.—Se acordó por unanimidad se construya y por administración un nuevo lavadero, en el Matadero de esta Ciudad, y aprobar el presupuesto de gastos del mismo.

Bomberos.—Se dió lectura de un informe del Sr. Arquitecto municipal interesando la reorganización del Cuerpo de Bomberos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe en todos sus extremos.

Distribución de fondos.—El señor

Contador le presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 63.550'21 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determinan.

Compra de una casa.—Los Sres. Comisarios de la de Propios, proponiendo bases para la compra de la casa número 11, de la calle Malcocinado, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos las bases de la Comisión.

Cesión de terreno.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder a D. Zoilo García Martín, un terreno para edificar una cochera y cuadra en la explanada del Paseo del Obispo.

Petición de terreno.—D.ª Juana Gómez García, solicitaba un terreno sobrante a espaldas de la Puerta de los P. P. Misioneros, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad no acceder a la pretensión de la doña Juana.

Material de Obras.—Dada lectura del expediente instruido para averiguar el paradero de las viguetas de hierro del piso del kiosco de la música, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con disgusto de lo ocurrido, que se requiera por medio de oficio duplicado a D. Dámaso Barrio, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se le comunique este acuerdo, entregue las referidas viguetas, y que éstas estén en la misma forma que se encontraban en el almacén.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.605'13 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 7 del actual.

Segovia, 8 de Junio de 1918.—El Secretario accidental, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1311

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 10 de Abril de 1918, bajo la Presidencia del Sr. D. Ramón de Viala, Gobernador Civil de la provincia, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Zúñiga y Vacas que se lo vedan ocupaciones inaplazables.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se inserta el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de cédulas personales, y se acordó quedar enterado.

Defunción.—El Sr. Director del arbolado participa el fallecimiento del

guarda jubilado D. Manuel Martín Bajo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento.

Empadronamiento.—Se concede a D. José de Frutos Bravo y su familia, con sujeción a la ley.

Donativo.—El Sr. Alcalde de Burgos, interesa que contribuya este Ayuntamiento con la suma que estime oportuna para reconstruir el pueblo de «Huerta del Rey», y se acordó pasara el asunto a la Comisión para su informe.

Defunción.—El Consejo de Santi-Spíritus, participa la defunción del asilado Mariano Alcalde, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento de tal defunción, y que se anuncie la vacante.

Suscripción.—El Sr. Alcalde de Granada, interesa se contribuya para la suscripción del monumento al Gran Capitán, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase este asunto a la Comisión para su informe.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría cumpliendo lo dispuesto en la ley municipal, presenta los de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Febrero último, y se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Socorro y pensión.—Solicita se le conceda a Segunda García, y el Ayuntamiento acordó que pasara el asunto a la Comisión de Gobierno Interior para su informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.521'18 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 7 del actual.

Segovia, 8 de Junio de 1918.—El Secretario accidental, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1358

Alcaldía de Cuevas de Provanco

Por defunción del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de veinticinco familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando libremente para contratar las iguales entre los vecinos, que ascienden al número de ciento ochenta, poco más o menos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes ante este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde que el presente sea anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas, acompañadas del título profesional y los méritos adquiridos en la hoja de servicios.

Cuevas de Provanco, a 23 de Junio de 1918.—El Alcalde, Anastasio Mate.